

OIR-TSE-246-IX-2014

Unidad de Acceso a la Información Pública, Tribunal Supremo Electoral, a las diez horas del dieciocho de septiembre de dos mil catorce.

Atendiendo solicitud de información de parte de _____, enviada el diecisiete de septiembre del corriente, en la que solicita *información sobre afiliación política de cuatro personas que desea contratar en su negocio, para lo cual envía nombres y números de Documentos Únicos de Identidad.*

Al respecto, y en primer lugar, informarle que el Tribunal Supremo Electoral, no lleva un registro de los ciudadanos afiliados a los partidos políticos, pues como establece la Ley de Partidos Políticos en su Art. 29, estos son asuntos internos de los partidos políticos. Por tanto el TSE no puede dar fe o certificar la afiliación de un ciudadano a un partido determinado.

En segundo lugar, respecto a la información que usted solicita, de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública, en su Art. 6 establece que son datos personales sensibles, y por tanto de carácter confidencial " los que corresponden a una persona en lo referente al credo, religión, origen étnico, *filiación o ideologías políticas...*", dentro de otros datos.

Por el carácter de dicha información la LAIP en su Art. 33 prohíbe a las instituciones del Estado difundir o distribuir la información relacionada con datos personales como los arriba mencionados, los cuales pretenden proteger la intimidad personal y familiar, el honor y la propia imagen de la persona. Dichos datos personales solo pueden ser difundidos con el consentimiento expreso de su titular. Sin embargo, en este caso dado que el TSE no registra los afiliados de los partidos políticos y que los mismos son datos confidenciales, no es posible brindarle dicha información.

Por todo lo anterior y en cumplimiento de los Art. 50 lit. "i" que establece la obligación del Oficial de Información de resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan; Art, 62 que establece que los entes obligados deberán entregar únicamente la información que se encuentre en su poder; y estando dentro de

los plazos para responder regulados en el Art. 71 de la LAIP, se emite la presente respuesta a la solicitud de información presentada.

Licdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Oficina de Acceso a la Información Pública
Tribunal Supremo Electoral
15 Calle Poniente No. 4223, Col. Escalon, San Salvador
El Salvador, C.A.